



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

No. 2. Marco, mill setecientos treinta y ocho, Por Ldo. D. Juan de Santiago y Losada, Abogado de los R. Consejo Real de mayor y menor de Consuecos de ella, por su Mag. haviendo visto todas las ordenanzas que estan sobre el peyo, y sisa de los pescados frescos y salados que entran en esta Ciu. y Nexta Reclutamiento formado por el Ayuntamiento, en diez y nueve de Abril, del año pasado de mill setecientos noventa y tres, de los Emolumentos que se pagan de peyuela los fieses de las Carnes Secas, que fueron dos Libras por cada carga de pescado, una libra de cada quintal de Bacallado; Quatro Libras de cada botta de Sardina, y una libra de cada Barril de Manteca, todo en benezo por las razones y trauas que en el consta; A Muerto de diez y nueve de Mayo del año pasado de setecientos y treinta y tres, Proposicion de D. Juan de Rocamora, R. C. de lo que se movio, por Cavalles, y Capitulares que del se corresponden; Memorial de Joseph Maqueda, y Lorenzo Cortes, arrendadores de Inguesto de San Marcos, y una libra de pescado para la paga de Servicio hordinario, que se vio en Cavildo de quatro de febrero deste año; Informe de continuacion dado por D. Juan Saurin R. C. a quien se cometa; Memorial de otros fieses de Carne Seca, y demas proposiciones sentadas en Cavildo de veinte y cinco de los meses de febrero, en que se acordo a referir a el los Abogados de Ayuntamiento, adan en dictamen; El que dize por escusos y se vio en Cav. de quatro del Corante, al que se cargo la mayor parte de votos con que su<sup>ria</sup> se conformo en la Sala, y pidio se le basase el Libro Capitulat para probar en burra a lo conveniente, Has declaraciones que en virtud de

(Faint handwritten text in the left margin, including words like 'Cavildo', 'abogado', 'proposicion', 'cometa', 'referir', 'dictamen', 'escusos', 'Cav.', 'quatro', 'Corante', 'cargo', 'Sala', 'probar', 'burra', 'virtud')

